

	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-PRE-AJD	
	PROCESO: PRESUPUESTO	FECHA 09/03/2021	VERSIÓN 3
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	Página 1 de 14	

100-03.01

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NRO. J.D. 012 DE 2021
(DICIEMBRE 27 DE 2021)**

“POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTA E INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022) DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER - IFINORTE”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER “IFINORTE”

En uso de sus facultades legales en especial las que le confiere el Artículo 11 de la Ordenanza 10 de 1974, el Artículo 13 del Decreto 043 Bis de 1976 y,

CONSIDERANDO:

Que, según Ordenanza Departamental del mes de diciembre de 2021 la Honorable Asamblea del Departamento aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal del 2022.

Que el presupuesto de IFINORTE quedó incluido en el Presupuesto General del Departamento por ser un Establecimiento Público del Orden Departamental.

Que conforme a los estipulado en el literal b) del Artículo 13 del Decreto 043 Bis de enero 30 de 1976 y el literal d) del Artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva 008 de Julio 30 de 2014, corresponde a la Junta Directiva de IFINORTE aprobar el Presupuesto de la Entidad.

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, determina que son fines del Estado “promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”

Que, el artículo 209 de la carta magna determina que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que, la Ley 489 de 1998, determina la competencia administrativa al señalar que “Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo”.

Que, le norma en cita procura que “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”.

Que, el literal i) del artículo 1 de la ordenanza 070BIS de 1993, que modifica la ordenanza 010 de 1974, consagra que Ifinorte, podrá obtener ingresos por todo concepto para su normal funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos propuestos.



Avenida 0 No. 9-80 Edificio Rosetal – PBX 5942652
E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co - Cúcuta - Colombia



 IFINORTE <small>Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander</small>	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-PRE-AJD	
	PROCESO: PRESUPUESTO	FECHA 09/03/2021	VERSIÓN 3
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	Página 2 de 14	

Que, el acuerdo 008 de 2014, “por el cual se reforman los Estatutos del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander”, define en el artículo 18 las funciones de la junta directiva, propiamente en el literal d) establece que corresponde al órgano de decisión “aprobar el presupuesto anual del respectivo organismo”

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fíjese el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander “IFINORTE” para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del Dos mil veintidós (2022) en la suma de: TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$3.475.000.000)

CODIGO	RUBRO	PRESUPUESTO 2.022
1	INGRESOS	\$ 3,475,000,000.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 3,073,000,000.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 3,073,000,000.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3,073,000,000.00
1.1.02.05.001	Venta de Establecimientos de Mercado	\$ 3,073,000,000.00
1.1.02.05.001.07	Servicios Financieros y Servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	3,073,000,000.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 402,000,000.00
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	200,000,000.00
1.2.03.03	Sociedades de Economía Mixta	200,000,000.00
1.2.09	Recuperación cartera recursos en administración- microcréditos	200,000,000.00
1.2.09.04	De otras Empresas	200,000,000.00
1.2.10	Recursos del Balance	2,000,000.00
1.2.10.02	Superávit Fiscal	2,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Apropiase para atender los GASTOS del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander “IFINORTE”, para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de Dos mil veintidós (2022), TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$3.475.000.000)

CODIGO	RUBRO	Presupuesto 2022
2	GASTOS	\$ 3,475,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 3,275,000,000.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 1,751,000,000.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 1,751,000,000.00



Avenida 0 No. 9-80 Edificio Rosetal – PBX 5942652
E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co - Cúcuta - Colombia



 <p>IFINORTE Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander</p>	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-PRE-AJD	
	PROCESO: PRESUPUESTO	FECHA 09/03/2021	VERSIÓN 3
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	Página 3 de 14	

2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1,260,737,639.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	1,260,737,639.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	1,004,481,301.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	54,057,294.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificaciones por Servicios Prestados	28,029,708.00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	159,703,990.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	116,241,258.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	43,462,732.00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	14,465,346.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	428,837,361.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en pensiones	115,322,228.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en salud	81,686,578.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías e intereses a la Cesantías	135,564,716.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	40,179,252.00
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	5,243,392.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	30,134,439.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	20,706,756.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	61,425,000.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	57,925,000.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones	52,150,000.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	5,775,000.00
2.1.1.01.03.043	Quinquenios	3,500,000.00
2.1.1.01.03.043.02	Beneficios a los empleados a largo plazo	3,500,000.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,256,000,000.00
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 170,000,000.00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	170,000,000.00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria Y Equipo	49,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de Oficina, contabilidad e informática	49,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	49,000,000.00
2.1.2.01.01.004	Activos Fijos no clasificados como maquinaria y equipo	1,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deportes y antigüedades	1,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	1,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles de tipo utilizados en la oficina	1,000,000.00
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	120,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	120,000,000.00

JK

2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS	120,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMATICA	120,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de Software	120,000,000.00
2.1.2.02	ADQUISICION DIFERENTE DE ACTIVOS	1,086,000,000.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SERVICIOS	20,000,000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20,000,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1,066,000,000.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamientos; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	412,000,000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	264,000,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	30,000,000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	355,000,000.00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en Comisión	5,000,000.00
2.1.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	179,000,000.00
2.1.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	179,000,000.00
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	114,990,000.00
2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	64,010,000.00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	89,000,000.00
2.1.8.01	Impuestos	50,500,000.00
2.1.8.01.51	Impuesto Sobre Vehículos	500,000.00
2.1.8.01.52	Predial Unificado	50,000,000.00
2.1.8.02	Estampillas	2,500,000.00
2.1.8.03	Tasas y Derechos Administrativos	5,000,000.00
2.1.8.04	Contribuciones	25,000,000.00
2.1.8.04.01	Cuota de Fiscalización y Auditajes	10,000,000.00
2.1.8.04.03	Contribución de Valorización	15,000,000.00
2.1.8.05	Multas, Sanciones e Intereses de mora	6,000,000.00
2.1.8.05.01	Multas y Sanciones	6,000,000.00
2.1.8.05.01.002	Multas Judiciales	3,000,000.00
2.1.8.05.01.004	Sanciones Administrativas	3,000,000.00
2.3	INVERSION	200,000,000.00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	200,000,000.00
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200,000.00

	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-PRE-AJD	
	PROCESO: PRESUPUESTO	FECHA 09/03/2021	VERSIÓN 3
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	Página 5 de 14	

2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	200,000.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y Estructuras	100,000.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras Estructuras	100,000.00
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	100,000.00
2.3.2.01.01.001.04	Mejoras	100,000.00
2.3.2.02	ADQUISICION DIFERENTE DE ACTIVOS	199,800,000.00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	199,800,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	199,800,000.00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3°. Las disposiciones generales hacen parte del presente presupuesto, corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de IFINORTE para la vigencia 2022. Que las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del presupuesto compiladas en el Decreto 111 de 1996 establecen la clasificación que debe tener el Presupuesto.

ARTICULO 4° Que de conformidad con lo establecido en el art. 73 del Decreto 111 de 1996; la ejecución presupuestal se debe hacer con base en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTICULO 5°. Las apropiaciones presupuestales deben referirse a su objeto, funciones y se ejecutarán estrictamente para los siguientes fines, de acuerdo a clasificación establecida en los Artículos 1355 del 01 de julio de 2020.

ARTICULO 6°. El presente acuerdo está sujeto a las disposiciones del Gobierno Nacional y se podrán realizar ajustes de acuerdo a nuevos Decretos sobre la materia.

1 INGRESOS

Los Ingresos se clasifican en: Ingresos Corrientes o Rentas Propias y Recursos de Capital.

1.1 INGRESOS CORRIENTES

Los Ingresos Corrientes para el Instituto son los ingresos generados por su actividad financiera.

1.1.02 INGRESOS NO CORRIENTES

El ingreso no tributario corresponde a los ingresos propios de la entidad

1.1.02.05 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios corresponden a los ingresos del giro ordinario de la entidad.

1.1.02.05.001 VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO



Avenida 0 No. 9-80 Edificio Rosetal – PBX 5942652
E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co - Cúcuta - Colombia



	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-PRE-AJD	
	PROCESO: PRESUPUESTO	FECHA 09/03/2021	VERSIÓN 3
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	Página 6 de 14	

Los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios corresponden a los recursos generados en la actividad de comercialización y prestación de servicios

1.1.02.05.001.07 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING

Es el valor de los ingresos a recibir por el Instituto, que se originan en el ejercicio de su actividad financiera o de prestación de servicio.

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Son ingresos adicionales que recibe el Instituto por los siguientes conceptos: Los dividendos y participaciones, la recuperación de cartera de recursos en administración y el Superávit Fiscal.

1.2.03 Dividendos y Utilidades Por Otras Inversiones de Capital

Son los recursos recibidos como utilidad en la participación en las sociedades de acuerdo a los aportes o acciones ya sean empresas industriales y comerciales del Estado societarias, sociedades de economía mixta o inversiones patrimoniales no controladas.

1.2.09 Recuperación de Cartera - Créditos

Recuperación de capital colocado en la modalidad de Recursos en Administración, a través de operadores de microcrédito cuyo fin primordial es fomentar y estabilizar la creación de microempresas que permitan ofrecer nuevos empleos que proporcionen bienestar y desarrollo a la comunidad, el fomento a la microempresa en convenio con municipios y otras entidades.

1.2.10 RECURSOS DEL BALANCE

1.2.10.02 Superávit Fiscal

Son los provenientes del cierre presupuestal de la vigencia, estos resultan de restar al total de los ingresos, el total de los gastos y costo más las obligaciones pendientes a diciembre 31 (reservas y cuentas por pagar).

2 GASTOS

Representan los recursos utilizados por el ente público, en la adquisición de bienes o servicios necesarios para su operación y funcionamiento.

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los Gastos de Personal, Gastos Generales, que realiza el Instituto en su normal funcionamiento, de acuerdo a la Constitución, la Ley y demás actos administrativos que la rigen.

2.1.1.01 PLANTA PERSONAL PERMANENTE

2.1.1.01.01 FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIOS

Handwritten signature



Avenida 0 No. 9-80 Edificio Rosetal – PBX 5942652
E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co - Cúcuta - Colombia



	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-PRE-AJD	
	PROCESO: PRESUPUESTO	FECHA 09/03/2021	VERSIÓN 3
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	Página 7 de 14	

2.1.1.01.01.001 FACTORES SALARIALES COMUNES

Corresponde a la remuneración por la prestación de servicios del personal de planta a través de las distintas formas de vinculación existentes en el Instituto, previstas por la Constitución Política y la Ley, Incluye el pago por prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina y remuneraciones no constitutivas de factor salarial.

2.1.1.01.01.001.01 Sueldo Básico

Son las remuneraciones por la prestación de servicios al personal de planta del Instituto de acuerdo a los salarios asignados.

2.1.1.01.01.001.06 Prima de Servicios

Corresponde a la cancelación anual equivalente a los 15 días de remuneración que se pagará en los primeros días del mes de julio de cada año, según Decreto Ley 1042 de 1978.

2.1.1.01.01.001.07 Bonificación por Servicios

Bonificación que se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 1042 de 1978 (Reconocimiento y Pago) y el Decreto 372 del 2006. (Cuantía). Esta bonificación no constituye efectos salariales ni prestacionales.

2.1.1.01.01.001.08 Prestaciones Sociales

2.1.1.01.01.001.08.01 Prima de Navidad

Corresponde al pago de las Prestaciones Sociales a que tienen derecho los Servidores Públicos, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial, como retribución a los servicios prestados durante el año o proporcional al tiempo laborado.

2.1.1.01.01.001.08.02 Prima Vacaciones

Prestación Social equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio, pagadera al personal de nómina con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación a que tienen derecho.

2.1.1.01.01.001.10 Viáticos de los funcionarios en Comisión

Se define como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de funcionarios, en cumplimiento de las comisiones fuera del lugar habitual de trabajo.

No se podrán imputar contra este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad ni gastos de contratistas. Los viáticos solo se imputan como factor salarial para la liquidación de Cesantías y Pensiones cuando cumplan con las condiciones señaladas en el literal i) del Artículo 45 del Decreto Ley 1045 de 1978. También se sacarán por este rubro los gastos de viaje: Son todos los gastos de desplazamiento (transporte, pasajes y peaje) de funcionarios en cumplimiento de sus funciones o de una comisión fuera del lugar habitual de sus actividades. No se

	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-PRE-AJD	
	PROCESO: PRESUPUESTO	FECHA 09/03/2021	VERSIÓN 3
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	Página 8 de 14	

podrán imputar contra este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad ni gastos de viaje a contratistas.

2.1.1.01.02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA:

Son las contribuciones que por Ley debe hacer el instituto como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta.

2.1.1.01.02.001 Aportes a la seguridad social en Pensiones:

Corresponde a la contribución que debe efectuar el Instituto, a los diferentes fondos de Pensiones que han sido establecidos para dar cumplimiento exclusivamente a los planes de jubilación, según elija cada trabajador, conforme lo estipulado en la Ley 100/93.

2.1.1.01.02.002 Aportes a la seguridad social en Salud

Corresponde a la contribución que debe efectuar el Instituto a las distintas entidades que administran la seguridad social en salud, según elija cada trabajador, conforme lo estipulado en la Ley 100/93.

2.1.1.01.02.003 Aportes de Cesantías e Intereses de Cesantías

Prestación Social establecida por la Ley para los empleados vinculados al Instituto, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio prestado o proporcionalmente al tiempo de servicio, con base en los factores prestacionales que se aplican para este concepto de gasto.

Los intereses de cesantías es el valor que el Instituto debe pagar a los funcionarios a 31 de diciembre de cada año, que corresponde al 12% anual sobre el valor de las cesantías.

2.1.1.01.02.004 Aportes Caja de Compensación familiar

Aporte establecido por Ley 21 de 1982, con destino a mejorar la calidad de vida de las familias de los trabajadores para el caso del Instituto, por medio de la gestión y entrega de subsidios y servicios; equivalente al 4 % del total devengado por salario de los empleados de planta.

2.1.1.01.02.005 Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales

Porcentaje que debe aportar el Instituto a entidades privadas especializadas, con el fin de cubrir riesgos por contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional del personal de planta, conforme lo estipulado en la Ley 100/93.

2.1.1.01.02.006 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF:

Aporte establecido por Ley 27 de 1974 y 89 de 1988 con destino a financiar los programas de asistencia social que presta ese Instituto, por transferencia equivalente al 3% del total devengado por salario de los empleados de planta.

2.1.1.01.02.007 Servicio Nacional de Aprendizaje SENA:

GA

	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-PRE-AJD	
	PROCESO: PRESUPUESTO	FECHA 09/03/2021	VERSIÓN 3
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	Página 9 de 14	

Aporte establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los Programas de Capacitación Técnica del SENA, equivalente al 2% del total devengado por salario de los trabajadores de planta.

2.1.1.01.03 REMUNERACIÓN NO CONSTITUTIVA DE FACTOR SALARIAL

2.1.1.01.03.001 PRESTACIONES SOCIALES

2.1.1.01.03.001.02 Indemnizaciones por Vacaciones

Compensación en dinero a que tienen derecho los empleados del Instituto cuando no disfrutaron en tiempo las vacaciones, por necesidad del servicio.

Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación. Pago a los trabajadores cuando sin justa causa el empleador da por terminado indefinidamente la relación laboral y está obligado a pagar una indemnización de acuerdo con el tiempo laborado y de conformidad a la ley.

2.1.1.01.03.001.03 Bonificación Especial de Recreación

Los funcionarios tendrán derecho a la bonificación especial de recreación, por cada periodo de vacaciones en una cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que les corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero. Esta bonificación no constituye efectos salariales ni prestacionales.

2.1.1.01.03.043 QUINQUENIOS

2.1.1.01.03.043.02 Beneficios a los empleados a largo plazo

Bonificación extralegal por periodos de Servicio o Antigüedad: Corresponde al pago de la prima o bonificación extralegal creada mediante el artículo 98 de la Ordenanza No. 030 de 1998, modificada por el artículo 1° de la Ordenanza 09 de 1977, a los funcionarios que adquirieron el derecho en vigencia de la misma y que en virtud de los derechos adquiridos debe reconocérseles en la actualidad, la cual se liquidará y pagará conforme a los parámetros establecidos en las disposiciones ordenanzales citadas.

2.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:

Son aquellos Gastos necesarios para el normal funcionamiento del Instituto, destinados a la adquisición de bienes y servicios de las distintas dependencias.

2.1.2.01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2.1.2.01.01 ACTIVOS FIJOS

Comprende la adquisición de bienes que requiere el Instituto, para el cumplimiento de su misión Institucional, con criterios de calidad eficiencia y oportunidad bajo los parámetros de la ley.

2.1.2.01.01.003 MAQUINARIA Y EQUIPO

GR



Avenida 0 No. 9-80 Edificio Rosetal – PBX 5942652
E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co - Cúcuta - Colombia



	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-PRE-AJD	
	PROCESO: PRESUPUESTO	FECHA 09/03/2021	VERSIÓN 3
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	Página 10 de 14	

2.1.2.01.01.003.03 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA

2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios

Rubro destinado para la adquisición de todo equipo de cómputo y comunicación, accesorios, repuestos u otros necesarios para el funcionamiento de la entidad.

2.1.2.01.01.004 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO

2.1.2.01.01.004.01 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTES Y ANTIGUEDADES

2.1.2.01.01.004.01.01 MUEBLES

2.1.2.01.01.004.01.01.02 Muebles de tipo utilizados en la oficina

Rubro destinado a la adquisición de muebles y enseres, equipo de oficina y accesorios necesarios para el funcionamiento de la entidad.

2.1.2.01.01.005 OTROS ACTIVOS FIJOS

2.1.2.01.01.005.02 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

2.1.2.01.01.005.02.03 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS

2.1.2.01.01.005.02.03.01 PROGRAMA DE INFORMÁTICA

2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 Paquete Software

Recursos destinados a la adquisición de programas (software), administración y soporte de sistemas requeridos. Comprende la adquisición de Activos Intangibles, como son los Derechos legales de utilización del Software, tanto del Sistema como de Aplicación.

2.1.2.02 ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS

2.1.2.02.01 MATERIALES Y SERVICIOS

2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Comprende todos los gastos necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del Instituto y todos los artículos necesarios para el normal funcionamiento de la cafetería y el Aseo de la Entidad.

2.1.2.02.02 ADQUISICION DE SERVICIOS

2.1.2.02.02.006 Servicios de Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Son los gastos asociados con el mantenimiento y reparación de equipos, aire acondicionado, servicio de vigilancia y monitoreo de cámaras, el pago de servicios públicos de acueducto y alcantarillados, recolección de basura, energía, teléfonos, internet. Gastos de Comunicaciones y Transporte, gastos de

GK

	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-PRE-AJD	
	PROCESO: PRESUPUESTO	FECHA 09/03/2021	VERSIÓN 3
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	Página 11 de 14	

seguros generales, imprevistos y demás gastos inherentes a este servicio, para el normal funcionamiento del Instituto.

2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.

Valor del arrendamiento de bienes muebles, donde funciona el Instituto y desarrolla su normal funcionamiento, incluyendo los pagos correspondientes a alquiler de vehículo, la custodia y conservación de los archivos.

2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios de estudios y consultorias fortalecimiento del Instituto, servicios de Consultoría e implementación de normas y servicios de Auditoría Externa y/o Calificación Operaciones Crediticia:

2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Son los gastos asociados a servicios profesionales prestados en forma transitoria o esporádica, y servicios calificados y no calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en desarrollo de las actividades que rigen el Instituto y que no pueden ser atendidos por la Planta del Personal, de conformidad con el Régimen Contractual Vigente.

2.1.2.02.02.010 Viáticos de los funcionarios en comisión

Se define como el reconocimiento para el alojamiento, alimentación, desplazamiento, transporte y pasajes de los Contratistas, en cumplimiento de las obligaciones inherentes establecidas en cada contrato.

No se podrán imputar contra este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

2.1.5 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN

2.1.5.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Representa las erogaciones y cargos asociados directamente con la prestación de servicios, de los cuales el Instituto obtiene sus ingresos, en cumplimiento a la misión como entidad financiera.

2.1.5.02.07 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios leasing

Representa las erogaciones y cargos asociados directamente con la prestación de servicios, de los cuales el instituto obtiene sus ingresos, en cumplimiento a la misión como entidad financiera y los procesos misionales del Instituto destinado para el pago de los gastos o costos en que incurra la entidad en la generación de una intermediación por concepto de los diferentes servicios que el instituto preste y que lleguen a la obtención de recursos propios para la entidad, además los costos financieros que causen las entidades bancarias en el manejo de dineros, los pagos a la Centrales de Riesgo y Aseguradoras y otros costos en que incurra el Instituto necesarios para el normal desarrollo de su actividad financiera.

GA



Avenida 0 No. 9-80 Edificio Rosetal – PBX 5942652
E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co - Cúcuta - Colombia



	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-PRE-AJD	
	PROCESO: PRESUPUESTO	FECHA 09/03/2021	VERSIÓN 3
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	Página 12 de 14	

2.1.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Recursos para el financiamiento de las estrategias y actividades relacionadas con el plan de mercadeo del Instituto.

Recursos destinados para las diferentes estrategias que permita lograr las metas de colocación y captación de recursos, así como las actividades que se requieran para apoyar los municipios, el departamento y demás clientes del Instituto, siempre y cuando redunden en el desarrollo de la región. Actividades a difundir por medios de comunicación, tanto impresos, radiales o televisivos, redes sociales, página web y servicios de comunicador social y gastos asociados al servicios de investigación y desarrollo.

2.1.8 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES

2.1.8.01 Impuestos

Rubro con el cual se atenderán los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que está sujeto el instituto.

2.1.8.01.51 Impuestos sobre Vehículos

Corresponde a las erogaciones por concepto del pago del impuesto de vehículos automotores conforme a la Ley 488 de 1998.

2.1.8.01.52 Predial Unificado:

Corresponde al impuesto que anualmente debe pagar el Instituto por los bienes que posee.

2.1.8.02 Estampillas

Rubro asignado para la compra de estampillas para el cobro de arrendamiento propiedades de Ifinorte y otros.

2.1.8.03 Tasas y derechos administrativos

Son los pagos derivados de actos o actuaciones de la Institución para su normal funcionamiento y que deban hacerse a través de las notariales. Oficinas de Registro, Gastos Procesales y otros necesarios para el normal funcionamiento.

2.1.8.04 Contribuciones

2.1.8.04.01 Cuota de Fiscalización y Auditaje:

Rubro asignado para el pago de las cuotas de fiscalización a la Contraloría General del Departamento.

2.1.8.04.03 Valorización:

GR

	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-PRE-AJD	
	PROCESO: PRESUPUESTO	FECHA 09/03/2021	VERSIÓN 3
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	Página 13 de 14	

Rubro por medio del cual se pagan las contribuciones de valorización, liquidadas a las propiedades del Instituto.

2.1.8.05 Multas, sanciones e intereses

2.1.8.05.01 Multas y sanciones

Rubro destinado para el pago de multas y sanciones en que incurra el instituto en el pago de alguna de sus obligaciones.

2.1.8.05.01.001 Multas Judiciales

Rubro destinado para el pago de multas en procesos judiciales en que incurra el instituto en el pago correspondientes a costa, agencias en derecho, sentencias derivadas o emanadas de cualquier proceso, conciliación, tutelas y liquidación de sociedades

2.1.8.05.01.002 Sanciones Administrativas

Rubro destinado para el pago de multas en cumplimiento de las decisiones administrativas.

2.3 INVERSIÓN

Rubro dirigido para cumplir con todas aquellas inversiones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento y aquellos gastos destinados a crear infraestructura física, económica, social e institucional.

2.3.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

2.3.2.01 ADQUSICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2.3.2.01.01 ACTIVOS FIJOS

Incluye construcción, estructura, adición y mejoras locativas y reparaciones de bienes inmuebles de propiedad del Instituto o ajenos al mismo que se estén utilizando o se vayan a utilizar para el funcionamiento de la Entidad.

2.3.2.01.01.001 EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS

2.3.2.01.01.001.03 OTRAS ESTRUCTURAS

2.3.2.01.01.001.03.19 Otras Obras de Ingeniería Civil

Comprende la inversión en bienes y servicios que constituyen activos para la entidad.

2.3.2.01.01.001.04 Mejoras

Incluye construcción, estructura, adición y mejoras locativas y reparaciones de bienes inmuebles de propiedad del Instituto o ajenos al mismo que se estén utilizando o se vayan a utilizar para el funcionamiento de la Entidad.




Avenida 0 No. 9-80 Edificio Rosetal – PBX 5942652
E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co - Cúcuta - Colombia



	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-PRE-AJD	
	PROCESO: PRESUPUESTO	FECHA 09/03/2021	VERSIÓN 3
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	Página 14 de 14	

2.3.2.02 ADQUISICIÓN DIFERENTE DE ACTIVOS

2.3.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Rubro destinado para invertir en el desarrollo de actividades y proyectos de beneficios social y comunitario.

2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales

Los recursos apropiados en este rubro son destinados para ser colocados en la modalidad de Recursos en Administración, a través de operadores de microcrédito cuyo fin primordial es fomentar y estabilizar la creación de microempresas que permitan ofrecer nuevos empleos que proporcionen bienestar y desarrollo a la comunidad, el fomento a la microempresa en convenio con municipios y otras entidades.

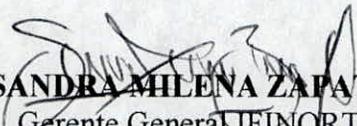
Financiar y/o cofinanciar proyectos emprendimiento necesarios para promocionar y promover las potencialidades de los emprendedores, con el fin de motivar al individuo para fomentar la generación de microempresas que permita ofrecer nuevos empleos que proporcionen bienestar y desarrollo a la comunidad

ARTICULO 7°: El anterior presupuesto será registrado en los libros de contabilidad y Presupuesto del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander y registrá a partir del primero 1° de enero hasta el treinta y uno 31 de diciembre del dos mil veintidós 2.022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

En San José de Cúcuta, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del 2021


EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
 Delegada del Señor Gobernador
 Presidente Junta Directiva


SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
 Gerente General IFINORTE
 Secretaria Junta Directiva

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró: Isaid Pabón Torrado	Asesor Jurídico Externo	
Revisó: Samuel Aubin Molina Flórez	Subgerente Administrativo y Jurídico	
Aprobó: Sandra Milena Zapata Ortega	Gerente General	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma remitente.		



Avenida 0 No. 9-80 Edificio Rosetal – PBX 5942652
 E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co - Cúcuta - Colombia

